

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 015-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de Febrero del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 15336 de fecha 30 de Julio del 2015, mediante el cual la señora **HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00017170, por el importe total de S/ 90.10 Soles, pago que hizo por concepto de constancia de posesión y remodelación de vivienda;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora **HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de constancia de posesión y remodelación de vivienda, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017170, por el importe total de S/ 90.10 (NOVENTA CON 10/100 SOLES),

Que, con Memorando N°424-2015-MVES-GDU-SGOPCCU de fecha 10 de Agosto del 2015, la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, informa que no se atendió lo solicitado por la administrada, porque la Asociación de Propietarios y Residentes California Primera Etapa, se encuentra en una zona de alto riesgo.

Que, mediante Informe N° 554-2015-ORA-CAJA-UF-OGA/MVES de fecha 13 de Agosto del 2015, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N°00017170, por el importe total de S/. 90.10 se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº351-2015-UF-OGA/MVES de fecha 14 de Agosto del 2015, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que AUTORICE la devolución de dinero a la señora HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 349-2015-UCT-OGA/MVES de fecha 18 de Agosto del 2015, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES.**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 015-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 0017799, por la suma total de S/ 90.10 Soles, a favor de la administrada HUAMANI HUAMAN DE MARIN MARIA DOLORES.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

1